



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 25 de setiembre de 2024

VISTOS: El Expediente Administrativo que contiene el Memorandum N° 440-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Carta N° 02-2024-CECAFAE, Acta Final N° 004, Comité electoral Unidad Ejecutor a 401 Salud Ilo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley N° 27867 – Ley de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los de los gobiernos regionales, se define como una organización democrática descentralizada y desconcentrada, encargada de organizar, conducir sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 206-2022-DRSM-DRSI/DE, de fecha 13 de octubre del 2022, donde se conforma el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE), cuyo periodo de vigencia será por dos (02) años calendarios con efectividad a partir del 01 de octubre del 2022 al 30 de setiembre del 2024;

Que, de mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 229-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, de fecha 19 de setiembre del 2024, se reconocer como representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Red Salud Ilo, elegidos democráticamente para el periodo comprendido del 01 de Octubre del 2024 al 30 de setiembre del 2026;

Que, conformidad con el artículo 18° del Estatuto del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora Salud Ilo, prescribe: el CAFAE Salud Ilo, estará integrado por los siguientes miembros con derecho a voz y voto: a) Un Presidente designado por el Titular de la Entidad; b) Un Secretario designado por la Dirección; c) Un Miembros Tesorero designado por el Comité y d) Tres Trabajadores Titulares elegidos en Asamblea General de Trabajadores de la Sede de la Unidad ejecutora Salud Ilo, asimismo, existirá un suplente por cada cargo quienes reemplazaran a los titulares en caso de ausencia, enfermedad, renuncia e impedimento;

Que, de acuerdo al artículo 8° del Estatuto en mención señala que el CAFAE Salud Ilo adquiere personería jurídica al inscribir su constitución por Escritura Pública ante los Registros Públicos y sus funcionamiento lo ejerce dentro de la jurisdicción de la Sede de la Unidad de Salud Ilo; por otro lado según lo establecido en el artículo 17° prescribe que la duración del mandato del Comité de Administración será de dos (02) años calendarios, asimismo, ninguno de los representantes titulares de los trabajadores podrá ser elegidos por más de un periodo consecutivo;

Que, según Resolución de superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-sn, SE APROBO LA Directiva N° 001-2002-SUNARPN, donde establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de los organismos públicos, donde entre los cuales señala que para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración de fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE), es titulo suficiente la copia autenticada, por el funcionario competente del organismo del organismo emisor de la Resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego



Presupuestario respectivo. En el asiento de Inscripción correspondiente debe precisarse a los integrantes del CAFAE;

Que, con los documentos de **VISTOS**, se deberá mediante acto resolutivo RECONOCER y oficializar la conformación del COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO – CAFAE, de la Unidad ejecutora 401 Salud Ilo para el periodo 2024-2026, y;

Estando a lo dispuesto con el as disposiciones contenidas, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE, así como las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR, el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE), de la Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo periodo 2024-2026, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

- | | | |
|----------------------------------|----------|------------|
| • A.S. DENICI DORIS CHAVEZ SALAS | 04649794 | PRESIDENTE |
| • ELSA ADELA PAYE MAMANI | 04645636 | SECRETARIO |
| • RICARDO FREDDY CAYO MAMANI | 04650589 | TESORERO |
| • EDGAR HERNAN FERNADEZ RAMOS | 04641857 | MIEMBRO |
| • ADOLFO HUARICALLO MAMANI | 04437141 | MIEMBRO |
| • HERBERT JOSE CCARITA LLUTARI | 04647096 | MIEMBRO |

ARTICULO 2°. – Disponer, que las funciones asignadas a los miembros del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) periodo 2024-2026 regirán a partir del 01 de octubre del 2024 al 30 de setiembre del 2026, fecha que deberá concluir sus funciones.

ARTICULO 3°. – Cumplimiento, que el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo, a que se refiere el artículo primero, realice las acciones correspondientes para el registro de la presente resolución ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP y demás actos que por ley correspondan.

ARTICULO 4°. – Notifíquese con la presente resolución a todos los miembros del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Unidad Ejecutora 401 salud Ilo.

ARTICULO 5°.- Encargar al jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JSON/DE
RAPQ/UAI
Jachv/as.
cc. Archivo
Dir.
Adm
URH



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
CD JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO